

Señora

E. S. M.

Referencia: Expedientes: **SV-037-18**

Estimada señora [REDACTED]:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió de manera electrónica el 16 de abril de 2018, solicitud de verificación por aumento de costos por mano de obra de la unidad inmobiliaria 16-B del proyecto denominado **P.H. PARK AVENUE TOWER** seguidamente, se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

La Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-096-2017 de 12 de diciembre de 2017, solicitó mediante notas DNLC-HCE-002-18/aa-mc, DNLC-HCE-056-18/aa-lc y DNLC-HCE-076-18/aa-lc al agente económico MAGIC HOPE INTERNATIONAL, S.A. información del proyecto, tomando en consideración los siguientes datos:

- El máximo incremento en los costos establecidos en el contrato de promesa de compra venta.
- El aumento notificado al consumidor.
- Sustento de agente económico por incrementos distintos al aumento en los costos de materiales de construcción del proyecto, en la resolución antes mencionada.
- La fecha en la que se firma el contrato de promesa de compraventa y adenda.
- Hito del 80% de avance del proyecto.

Luego de efectuar el análisis de la información aportada por la empresa y consumidor, podemos decir que los rubros de mano de obra relacionados a carpintería, reforzador y plomería, fueron sustentados con documentación verificable, no obstante, el resto de los rubros no fueron validados debido a información insuficiente para el análisis.

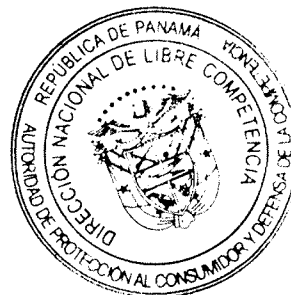
Por lo anterior, se le comunica que el resultado correspondiente a esta unidad habitacional, por aumento de mano de obra, es por el total de B/1,559.84 que corresponde a un 0.7% del precio de venta, según consta en el expediente.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



HARMODIO A. CEDEÑO ESPINOSA
Director Nacional de Libre Competencia



Cc: MAGIC HOPE INTERNATIONAL, S.A.